INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Plan de Subvenciones Asociaciones de Mujeres 2026

CONTEXTO Convocatoria impulsada por el IMAS para apoyar proyectos que promuevan la igualdad, participación social de la mujer y prevención de la violencia de género. Régimen de concurrencia competitiva valorando calidad técnica e impacto social.

1. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Asociaciones de Mujeres Legalmente Constituidas: Deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades de participación ciudadana del IMAS con datos actualizados.

Sin Ánimo de Lucro: Acreditar que sus fines y actividades no tienen carácter lucrativo y se ajustan al objeto de la convocatoria.

Exclusiones por Deudas: No podrán ser beneficiarias las entidades con deudas pendientes con la Hacienda Municipal, Estatal o la Seguridad Social.

2. FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

4.000 €
CUANTÍA MÁXIMA POR ASOCIACIÓN

Dotación total de la convocatoria: **20.000 €** (presupuesto prorrogado IMAS).

25%
LÍMITE EN MANTENIMIENTO DE SEDE
Gastos como agua, luz, alquiler y teléfono solo pueden suponer una cuarta parte de la subvención.

20%
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
Compra de mobiliario o material informático limitada para asegurar fondos a actividades directas.

SUBCONTRATACIÓN LIMITADA AL 50%:
La entidad puede subcontratar parte de la actividad, dentro de límites legales y autorización si supera umbrales.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CÓMO PUNTUAR MÁS)

Calidad y Rigor del Proyecto Técnico: Se evalúa la coherencia de objetivos, metodología, cronograma y adecuación de recursos humanos.

Participación en Consejos Sectoriales: Haber participado activamente en el Consejo Sectorial de la Mujer otorga hasta 5 puntos adicionales.

Fechas Clave de Sensibilización: Se valoran proyectos vinculados al 8 de marzo (Día de la Mujer) y al 25 de noviembre (Eliminación de la Violencia contra la Mujer).

4. PROCESO DE SOLICITUD Y PLAZOS

1. **Publicación BOP**
El plazo comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

2. **15 Días Hábiles para Presentar**

3. **Documentación Obligatoria (Anexos I al V)**
Incluye solicitud oficial, autorizaciones de datos, declaración responsable, formulario del proyecto y certificado de la secretaria / asamblea.

4. **Presentación Telemática Preferente**
Solicitudes dirigidas a la Concejalía de la Mujer a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres o la red SARA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Fecha Límite: 31 de diciembre de 2026.
Todas las actividades y pagos deben haberse realizado dentro del año natural 2026.

Memoria de Actuación y Económica:
Relación detallada de gastos y memoria que demuestre el cumplimiento de los objetivos mediante indicadores.

Prohibición de Pagos en Efectivo > 100€:
Pagos de facturas superiores a 100 euros deben realizarse obligatoriamente mediante transferencia bancaria.

Toda la información y modelos anexos estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y en los canales oficiales del IMAS.